

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

DISTRIBUIDO
06 NOV 2018
FECHA
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

SIGAMOS *creando futuro*



RESOLUCION MODIFICATIVA DE AMPLIACION No. 011/2018

**DEL CONTRATO No. 43/2018
LICITACIÓN PÚBLICA No. 08/2018**

"CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número COMUNICACIONES 01/2018, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, suscrita por [REDACTED] Comunicadora Digital y con el Visto Bueno de la Licenciada Verónica Villalta, Directora Ejecutiva, en la que se requirió la contratación de AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2018, y después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 08/2018 " **CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2018**", resultó adjudicado en el ítem número CINCO la sociedad LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., por un monto de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$99,125.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 05/2018 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para La Salud, a las diez horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho y que se materializó a través del Contrato No. 43/2018.
- II. Que en fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, [REDACTED] Comunicadora Digital, en su calidad de Administradora del Contrato No. 43/2018, solicitó [REDACTED] Director Ejecutivo en Funciones y Gerente Financiero, autorización para proceder con los trámites previos a la formalización de la Resolución Modificativa de ampliación por el monto de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,825.00), equivalentes al veinte por ciento del valor del contrato en mención. Dicha solicitud se realiza en función a la programación de una serie de actividades institucionales extraordinarias, que se realizan en el último trimestre del año, que requieren para la realización, montaje de eventos y creación de

conceptos creativos para fortalecer el posicionamiento institucional e informar sobre los beneficios de salud que impactan positivamente a la ciudadanía en el marco del "PLAN 10" que integra medidas prioritarias en distintos ámbitos, y que surge a raíz de los cambios implementados por el gobierno del presidente Salvador Sánchez Cerén, a partir de las demandas de la ciudadanía. Entre estos eventos se encuentra la apertura de nuevos servicios en las Unidades Comunitarias de Salud Familiar de La Unión, Jiquilisco, San Luis La Herradura, y el Paisnal, actividades donde participará el Vicepresidente de la República y requieren un tratamiento de montaje que corresponda a protocolos de la Vicepresidencia y requieren ser comunicadas a los pobladores de la zona, a fin que conozcan y puedan hacer uso de los nuevos servicios. De igual manera se realizará en un solo evento la entrega de quince ambulancias, que amerita una logística extraordinaria para la realización de un evento en cual participará el Presidente de la República. En éste sentido, se requiere de esta ampliación que permitirá garantizar no solamente una imagen institucional coherente en los eventos próximos, sino potenciar la comunicación y divulgación ante los medios de comunicación y población en general, sobre el impacto de las nuevas aperturas de servicios que permitirán atención médica ininterrumpida las veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año y que garantizará el acceso a la salud gratuita y a la cobertura Universal de los servicios de salud.

- III. Que mediante memorando No. GF – 195 /2018, emitido por [REDACTED] Gerente Financiero de FOSALUD, y en su calidad de Director Ejecutivo en Funciones, de fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, manifiesta: en referencia a la solicitud de disponibilidad para la ampliación del contrato No. 43/2018, proveniente de la Licitación Pública No. 08/2018 informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria que garantiza la ampliación a dicho contrato y de esta manera autoriza tácitamente la procedencia de la ampliación como Director Ejecutivo en Funciones. El cifrado presupuestario es el siguiente: DOS CERO UNO OCHOTRES DOS TRES CINCO - TRES - CERO DOS- CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO CINCO.
- IV. Que mediante oficio No. DE-COM 2018-01, de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, [REDACTED] Comunicadora Digital, en su calidad de Administradora del Contrato No. 43/2018, solicitó al contratista LEMUSIMUN, S.A. DE C.V. manifestar su aceptación en la ampliación del contrato No. 43/2018 por el monto de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$19,825.00) IVA INCLUIDO, que representa el veinte por ciento del valor total del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo.

- V. Que según nota de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, el/la CONTRATISTA mediante su Representante Legal [REDACTED] manifiesta su aceptación a modificación del contrato No. 43/2018.
- VI. Que mediante Memorándum con referencia MEMORANDUM DECOM/2018-16 recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, [REDACTED] Hernández, Comunicadora Digital, solicita realizar la elaboración y formalización de la Resolución modificativa de ampliación del Contrato 43/2018 por el monto de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,825.00)**, equivalentes al veinte por ciento del valor del contrato.
- VII. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/la CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/la Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.
- VIII. Que en sesión del Consejo Directivo número **NOVENTA** celebrada el día veinticuatro de octubre dos mil dieciocho, se desarrolló el Punto de Acta número **CUATRO** a las quince horas en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del contrato No. 43/2018 correspondiente a la Licitación Pública No. 08/2018, por un monto de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$19,825.00) IVA INCLUIDO.**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- y las CLÁUSULAS NOVENA. MODIFICACIÓN del contrato No. 43/2018 "CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2018 conjuntamente con la Representante Legal de la sociedad "LEMUSIMUN, S.A. DE C.V.".

RESUELVEN:

- AMPLIAR EL CONTRATO No. 43/2018 "CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DEL FOSALUD, DURANTE 2018"**, proveniente de la Licitación Pública No. 08/2018, por un monto de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$19,825.00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
5	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL OTRAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN.	SERVICIO	1	\$19,825.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$19,825.00

CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL/OTRAS NECESIDADES DE COMUNICACIÓN

MEDIO	COSTO DE PRODUCCIÓN
Diseño gráfico e impresión de materiales	\$3,000.00
Organización de eventos institucionales	\$8,825.00
Toma de fotografías, tomas aéreas con dron y videos para proyectar al que hacer institucional y compra de pauta en diversos medios de comunicación vía pública, medios electrónicos, radio, tv, prensa, para reforzar campañas, desarrollo de actividad de marketing en espacios públicos para reforzo de campaña institucionales en periodo estratégicos.	\$8,000.00
Total.....	\$19,825.00

- PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas de la presente resolución es a partir del día siguiente de la distribución de la Resolución Modificativa de Ampliación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

3. El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá **PRESENTAR: a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$3,965.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la Resolución Modificativa de Ampliación y su vigencia será contada desde la fecha de la distribución de la misma hasta el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a la garantía original en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.
4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
5. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Eduardo Espinoza Fiallos
Encargado de Despacho y
Viceministro de Políticas de Salud
"Contratante"



"LEMUSIMUN, S.A. DE C.V."
"Contratista"
LEMUSIMUN publicidad, S.A. de C.V.

